**ESQUEMA**

1. **INTRODUCCIÓN**

Este documento establece la estrategia con la que se realizarán las actividades de promoción y operación de la contraloría social en el Programa de Desarrollo Comunitario “Comunidad DIFerente” (PDCCD).

El **Programa de Desarrollo Comunitario *“*Comunidad DIFerente”** es una de las vertientes a través de la cual el SNDIF pretende lograr un desarrollo integral e incluyente para las personas, familias y comunidades que se encuentran en situación de vulnerabilidad social, particularmente, en condiciones de marginación.

Es un Programa que busca apoyar a los SEDIF que implementan procesos para el desarrollo de localidades de Alta y Muy Alta Marginación[[1]](#footnote-1) y de localidades de la cobertura de la Cruzada Nacional contra el Hambre. La finalidad, por una parte, es la de fortalecer los procesos de desarrollo comunitario, mediante las capacitaciones a los **Grupos de Desarrollo**, para la adquisición de habilidades y conocimientos de sus integrantes, haciendo posible la autogestión de proyectos comunitarios en beneficio de su localidad, y por otra, contribuir para mejorar las condiciones de los **espacios** **alimentarios** en la preparación y consumo de alimentos inocuos y de calidad.

El programa se integra por dos líneas de acción: el Subprograma Comunidad DIFerente (SCD) y el Subprograma de Infraestructura, Rehabilitación y/o Equipamiento de Espacios Alimentarios (SIREEA).

La **Contraloría Social** en el PDCCD es un mecanismo de participación de las personas beneficiarias del Programa, para verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos. Es una práctica de transparencia y rendición de cuentas de las **instancias ejecutoras** e **instancia normativa** del PDCCD.

En apego a los *Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social* (Diario Oficial de la Federación, 28 de octubre de 2016) y en el marco de las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Comunitario “Comunidad DIFerente” 2018, se elabora el presente **Esquema** de Contraloría Social.

**2. ESQUEMA**

**2.1. MEDIOS DE DIFUSIÓN**

**SNDIF**

■ Incluir en las Reglas de Operación del PDCCD un numeral referente a la responsabilidad de difundir y operar la Contraloría Social, y circularlas a las autoridades y operativos de los SEDIF y del Programa, mediante comunicación oficial y vía electrónica.

■ Incorporar a los Convenios de Coordinación, signados con los SEDIF para la operación del PDCCD, unas cláusulas que determinen las responsabilidades de promoción y operación de la Contraloría Social de las entidades ejecutoras (SEDIF).

■ Elaborar y registrar en el SICS, para su aprobación, el Esquema, la Guía Operativa y el Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social en el marco del PDCCD, así como sus anexos respectivos.

■ Los documentos básicos de Contraloría Social –Esquema, Guía y PATCS– son compartidos por las dos líneas de acción del PDCCD.

■ Distribuir a los SEDIF por vía electrónica los *Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social, en los programas federales de desarrollo socia*l, (Diario Oficial de la Federación, 28 de octubre de 2016).

■ Incluir en un numeral del Proyecto Anual de Trabajo 2018 (PAT), para el SCD, y en el Proyecto de Infraestructura, Rehabilitación y/o Equipamiento de Espacios de Alimentación (PIREEA), para el SIREEA, las acciones de difusión y operación de la contraloría social, así como del registro en el SICS, por parte de los SEDIF. Estos numerales de los proyectos son los PETCS de las instancias ejecutoras.

■ Una vez que la SFP valide la Guía Operativa y el PATCS, el SNDIF enviará ambos documentos, mediante comunicación oficial y por vía electrónica, a las autoridades y operativos de los SEDIF involucrados en el PDCCD, para su difusión e implementación.

■ Colocar oportunamente la información referente a la Contraloría Social en el micrositio de la DGADC, el cual es un espacio electrónico de uso común para establecer comunicación con los SEDIF.

■ Elaborar y enviar a los SEDIF dos trípticos de difusión electrónica sobre la operación de la CS en el marco del SCD y del SIREEA, para su distribución entre la población.

■ Dar el visto bueno a los materiales de los SEDIF que elaboren para la difusión y distribución de la contraloría social en el ámbito de los subprogramas del PDCCD.

■ Capacitar y/o asesorar a los SEDIF, en las reuniones de carácter nacional, específicamente a las/los responsables de desarrollo comunitario y alimentación de los SEDIF, sobre las responsabilidades y acciones para la implementación de la Contraloría Social en el PDCCD.

■ El/la “Enlace” de Contraloría Social del PDCCD registrará en el SICS los eventos y materiales de capacitación a los SEDIF, así como la difusión del PDCCD, realizados durante el ejercicio actual.

■ Promover en las visitas de seguimiento a los SEDIF, la obligatoriedad y operación de acciones de CS en el PDCCD[[2]](#footnote-2), explicando las responsabilidades y los mecanismos de realización.

**SEDIF**

■ Elaborar, adaptar y distribuir materiales y formas de comunicación (impresos o electrónicos, dípticos o trípticos, carteles o volantes, perifoneo, entre otros) con información sobre el SCD y el SIREEA, así como de la Contraloría Social, tomando en cuenta las particularidades sociales y étnicas de las localidades donde opera el PDCCD, poniendo especial atención al respeto a la diversidad cultural, a la idoneidad del medio de comunicación, a la lengua materna y al grado de alfabetismo.

■ Determinar en su PETCS los medios de promoción y difusión de la CS en el ámbito local. Podrán ser medios de difusión impresos o electrónicos, dípticos, trípticos, carteles, volantes, periódico mural, publicidad en radios comunitarias, reuniones comunitarias, entre otros.

■ Incorporar en los convenios y acuerdos para el desarrollo comunitario que celebren con otras dependencias, instituciones o ámbitos de gobierno, un apartado con las responsabilidades respecto a la promoción y operación de la Contraloría Social.

**2.2. CONSTITUCIÓN, CAPACITACIÓN Y FUNCIONES DEL COMITÉ DE CONTRALORÍA SOCIAL**

**SNDIF**

**Capacitación**

■ Solicitar con antelación y de manera oficial a la SFP su gestión para concertar con los Órganos Estatales de Control (OEC) su apoyo y colaboración a los SEDIF y a los Comités de Contraloría Social, para operar la contraloría social en el Programa.

■ Proporcionar a los SEDIF la capacitación y asesoría para la operación y responsabilidades en materia de Contraloría Social para el SCD y para el SIREEA, en reuniones nacionales y en las visitas de seguimiento; en particular sobre el desempeño y funcionamiento del Comité Comunitario de Contraloría Social y del Comité de Espacios de Contraloría Social; sobre el registro y uso del acta, el llenado del formato de informe, la captura de información en el SICS, la recepción y seguimiento de quejas y denuncias, y la elaboración y captación de informes, entre otras actividades.

■ Diseñar los formatos para el registro y vigilancia de las acciones de Contraloría Social (acta, minuta, informes), con la finalidad de monitorear la correcta aplicación de los recursos públicos en la operación del Programa.

■ Asesorar a los SEDIF sobre la constitución y el desempeño de los Comités, así como de los procedimientos y acciones vinculados a la operación de la CS en el PDCCD, tales como:

○ El llenado de los formatos como el Acta de Registro, las minutas, informes y la captura de información en el SICS, entre otras.

○ La recepción y el seguimiento de quejas y denuncias, así como la elaboración y captación de informes, en tiempo y forma.

■ Se promoverá la vinculación de seguimiento de las actividades y de los resultados de la Contraloría Social con los mecanismos de denuncia existentes.

■ Requerir a los SEDIF la designación o ratificación de la servidora o del servidor público que será el/la “Enlace” de Contraloría Social en el PDCCD, así como para el desahogo de consultas y el intercambio de información en la operación de la CS, y para mantener una comunicación ágil y eficiente en la operación de los Subprogramas.

**SEDIF**

■ Como Instancia Ejecutora es responsable de difundir e implementar las acciones de Contraloría Social en el PDCCD, así como de organizar la constitución de los Comités de CS o de la designación de un(a) Representante en cada una de las localidades de la cobertura del SCD y del SIREEA.

● Será el responsable de llevar a cabo la organización necesaria para constituir un Comité de Contraloría Social, debidamente registrado y capacitado, en cada localidad donde operen el SCD y el SIREEA. Deberá entregar al Comité respectivo una copia de su registro en el SICS. Para ello se apegará a los mínimos establecidos en los Lineamientos de Contraloría Social y a los documentos básicos del PDCCD, validados por la SFP.

■ Asesorará al Comité sobre los procedimientos y acciones vinculados a la operación de la CS en el SCD y el SIREEA, tales como el registro de actas y el llenado de los formatos de informes, entre otros; así mismo, sobre la recepción y el seguimiento de quejas y denuncias.

**Comité de Contraloría Social (CCS)**

■ Estos comités realizarán acciones de vigilancia comunitaria de los programas públicos. El SEDIF es el responsable de formar CCS en cada localidad donde opera el Programa (SCD y SIREEA), así como de impartir capacitación y proporcionar información y asesoría a los integrantes los Comités de Contraloría Social.

■ El SEDIF, a través del “Enlace”, será la instancia encargada del registro en el SICS; a nivel nacional, deberán registrarse los Comités de Contraloría Social activos, asignándole a cada uno el número consecutivo generado por el propio Sistema.

■ Cada CCS deberá constituirse por un mínimo de tres personas beneficiarias de los apoyos del PDCCD.

■ En el caso de que exista un comité de contraloría social en la localidad, aun cuando sea de otro programa o subprograma, podrá aprovecharse para incluir a un beneficiario(a) del PDCCD como representante del Subprograma del que se trate; siempre promoviendo la inclusión de hombres y mujeres. Será necesario que el/la representante del CCS sepa leer y escribir.

**2.3. MECANISMOS DE SEGUIMIENTO**

**SNDIF**

■ El SNDIF dará acompañamiento a la operación de la Contraloría Social durante las visitas de seguimiento que realiza a los SEDIF e incluirá, en la agenda de trabajo, los avances y obstáculos en la implementación de la misma.

■ A través de los informes solicitados (cuantitativos, cualitativos, parciales y finales, y durante las reuniones nacionales) a los SEDIF y que éstos remiten al SNDIF, se hará el monitoreo a la implementación de la Contraloría Social en el PDCCD. El SNDIF retomará los informes finales para el seguimiento de resultados e identificación de acciones de mejora.

**SEDIF**

■ Proporcionar oportunamente la información solicitada por el SNDIF, a través de la DGADC, mediante los formatos oficiales del SCD y del SIREEA, en tiempo y forma, dados a conocer con oportunidad.

■ En el informe cuantitativo que el SEDIF envía al SNDIF se deberá registrar el número de Comités constituidos o sus representantes de CS en las localidades de la cobertura del SCD y del SIREEA.

■ Revisar los informes elaborados por los CCS o sus representantes, para capturarlas en el SICS y dar el seguimiento correspondiente a lo expresado en las mismas.

■ Reunir y resguardar la evidencia documental de las acciones de vigilancia por parte de los CCS en las localidades de la cobertura, (informes, actas de registro, minutas, etcétera).

■ Proteger la evidencia documental de las acciones de vigilancia del Comité de Contraloría Social debidamente registrado y capacitado.

**3. ACTIVIDADES DE COORDINACIÓN**

**SNDIF**

■ Incorporar en los Convenios de Coordinación con los SEDIF para operar el PDCCD el texto validado por la SFP sobre la promoción y operación de la Contraloría Social, sobre todo para la propagación, formación de Comités de Contraloría Social, coordinaciones, seguimiento, asesoría, captura en el SICS y atención a denuncias y quejas.

■ Elaborar la Guía Operativa y el Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social, para coordinar la operación de la CS entre las diferentes instancias involucradas en la implementación del PDCCD.

■ El “Enlace” del SNDIF ante la SFP para la operación y difusión de la Contraloría Social en el Programa es uno solo para el PDCCD. Por lo cual el “Enlace” del SEDIF ante SNDIF será el/la mismo(a) para los dos subprogramas, con el fin de mantener una mejor y más ágil comunicación en esta materia.

**SEDIF**

■ Nombrar o ratificar a un “Enlace” en materia de CS y, mediante una notificación oficial del mismo, enviar la información al SNDIF, para una mejor comunicación en el contexto del PDCCD.

■ Desarrollar en el PAT y en el PIREEA 2018, un numeral con el PETCS, es decir, su propuesta de acciones para la difusión y operación de la contraloría social en ambos subprogramas, para el ejercicio en curso.

**4. CAPTURA EN EL SICS**

**SNDIF**

■ Registrar en el SICS de la SFP los documentos básicos y actividades para promover, difundir y operar la CS en el PDCCD, con su respectivo oficio.

■ Designar al servidor(a) público(a) que será el/la “Enlace” del PDCCD en dicha materia y notificarlo oficialmente a la SFP.

■ Capturar en el SICS la información general y específica del PDCCD

**SEDIF**

■ Es el responsable de registrar en el SICS la información relativa a las acciones de difusión y operación de la Contraloría Social en su entidad, tal como el PETCS, el Acta de registro de los CCCS y CECS, las actividades de seguimiento, los apoyos, los materiales de difusión y capacitación, las capacitaciones, los informes iniciales, parciales y anuales, las reuniones, en el contexto del PDCCD.

**SIGLAS**

**CCS.** Comité de Contraloría Social (Comité de beneficiarios y beneficiarias o Representante)

* **CCCS.** Comité Comunitario de Contraloría Social
* **CECS.** Comité de Espacios de Contraloría Social

**CNCH.** Cruzada Nacional contra el Hambre

**CPMF.** Comité de Padres y Madres de Familia

**CS.** Contraloría Social

**DAA.** Dirección de Atención Alimentaria

**DDC.** Dirección de Desarrollo Comunitario

**DGADC.** Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario

**GD.** Grupo de Desarrollo

**OEC.** Órganos Estatales de Control

**PAT.** Proyecto Anual de Trabajo

**PATCS.** Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social

**PDCCD.** Programa de Desarrollo Comunitario *Comunidad DIFerente*

**PETCS.** Programa Estatal de Trabajo de Contraloría Social

**PIREEA**. Proyecto de Infraestructura, Rehabilitación y/o Equipamiento de Espacios Alimentarios

**SCD.** Subprograma *Comunidad DIFerente*

**SEDIF.** Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia y Sistema DIF de la Ciudad de México

**SFP.** Secretaría de la Función Pública

**SICS.** Sistema Informático de la Contraloría Social

**SIREEA.** Subprograma de *Infraestructura, Rehabilitación y/o Equipamiento de Espacios Alimentarios*

**SMDIF.** Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia

**SNDIF.** Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia

*Esquema 2018 - SCD*

1. “Índices de Marginación CONAPO 2010”. [↑](#footnote-ref-1)
2. El carácter obligatorio de la incorporación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social está determinado en Lineamientos (Diario Oficial de la Federación, 28 de octubre de 2016), en su segunda disposición. [↑](#footnote-ref-2)